

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

27800 RESOLUCION de 2 de octubre de 1984, de los Servicios de Industria de Lérida, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Expediente: D-4.910 R.L.T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Lérida, para suministro de energía eléctrica a zona rural.

Línea eléctrica con origen en línea E. R. «Lérida», a Lérida-Raimat, y final en nueva estación transformadora 1.498.

Estación transformadora: Número 1.498, situada en camino de Malgovern, tipo intemperie, transformador de 30 KVA, relación 25/0,22 KV.

Lérida, 2 de octubre de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Alfredo Nomán Serrano.—6.210-7.

ARAGON

27801 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Transportes y Turismo, sobre concesión administrativa del telesquí «La Zapatilla», en término municipal de Aisa (Huesca).

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la DGA y Decreto del Consejo de Gobierno de la DGA de 20 de marzo de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la DGA.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.» (ETUKSA), la concesión del telesquí «La Zapatilla», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran:

A) Plazo.—La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas.—En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia.—Será la delimitada en el plano que figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Zaragoza, 29 de febrero de 1984.—El Secretario general del Departamento, José María Auria.—1.487-D.

27802 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Transportes y Turismo, sobre concesión administrativa del telesquí «Debutantes III», en término municipal de Aisa (Huesca).

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la DGA, así

como el Decreto del Consejo de Gobierno de la DGA de 29 de marzo de 1982, sobre distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la DGA.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.» (ETUKSA), la concesión del telesquí «Debutantes III» con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo.—La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas.—En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia.—Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Zaragoza, 29 de febrero de 1984.—El Secretario general del Departamento, José María Auria.—1.489-D.

27803 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Transportes y Turismo, sobre concesión administrativa del telesquí «Tuca Blanca», en término municipal de Aisa (Huesca).

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la DGA, así como al Decreto del Consejo de Gobierno de la DGA de 29 de marzo de 1982, por el que se distribuyen dichas competencias entre diferentes órganos de la DGA.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.» (ETUKSA), la concesión del telesquí «Tuca Blanca», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo.—La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas.—Según Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia.—Será la señalada en el plano existente en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Zaragoza, 29 de febrero de 1984.—El Secretario general del Departamento, José María Auria.—1.488-D.

27804 RESOLUCION de 10 de abril de 1983, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «Debutantes Alto», en término municipal de Aisa (Huesca).

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias a la DGA en materia de transportes así como por el Decreto 93/1982, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno de la DGA sobre distribución de dichas competencias.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Explotaciones Turísticas de Candanchú, S. A.» (ETUKSA), la concesión del telesquí «Debutantes Alto» con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo.—La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas.—En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia.—Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1984.—El Secretario general del Departamento, José María Auria.—1.488-D.